

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES
DEPARTAMENTO DE ARTES VISUALES "PRILIDIANO PUEYRRREDÓN"
Bme. Mitre 1869 – Ciudad de Buenos Aires**

Buenos Aires, 10 de Febrero de 2015

VISTO la Reunión del Consejo Departamental de fecha 19 de Diciembre de 2014, donde se trató el Dictamen CAA – PE N° 1 de la Comisión de Asuntos Académicos – Plan de Estudios, con la Primera Etapa de Adecuación de los Planes de Estudios de la Licenciatura en Artes Visuales con orientación en Escultura, Pintura, Dibujo, Grabado y Arte Impreso, Digitalización de Imágenes y Artes del Fuego; Licenciatura en Conservación Restauración de Bienes Culturales; y Licenciatura en Escenografía; y

CONSIDERANDO;

Que los Planes de Estudios vigentes para la Licenciatura en Artes Visuales con orientación en Escultura, Pintura, Dibujo, Grabado y Arte Impreso, Digitalización de Imágenes y Artes del Fuego; Licenciatura en Conservación Restauración de Bienes Culturales; y Licenciatura en Escenografía, fueron aprobados con el Proyecto Institucional IUNA Resolución IUNA N° 242/99 con todas sus carreras y aprobación por Resolución Ministerial N° 377/99.

Que luego en el año 2000 con la apertura del Proyecto Universitario, se aprueban dichos Planes con el texto ordenado Resolución IUNA N° 443/02 y se otorga validez nacional por Resolución Ministerial N° 1622/11.

Que, por lo tanto, dichos Planes de Estudios no han sufrido ninguna modificación ni adecuación desde la creación del IUNA hasta el presente, a pesar de haberse realizado diferentes propuestas durante ese período.

Que en los Planes de Estudios vigentes (Resolución IUNA N° 443/02) se observa una excesiva carga de horas de cursada y de asignaturas, y por ende cuentan con gran cantidad de niveles por materias.

Que, ante la necesidad de producir una mejora que permita sincerar los trayectos de cursada y plantearlos de manera más razonable para ofrecer a los postulantes carreras con menos densidad de cursada, se trabajó en la Adecuación de los Planes de Estudios de las Licenciaturas de este Departamento.

Que a tal efecto la Secretaría Académica elevó a la Comisión de Asuntos Académicos – Plan de Estudios, una propuesta de Adecuación de los Planes de Estudios dividida en dos etapas: la primera etapa de racionalización y adecuación de cargas horarias y asignaturas y la segunda etapa de revisión de asignaturas, contenidos y adecuación al sistema de créditos.

Que la Comisión de Asuntos Académicos – Plan de Estudios, acordó en abordar la Adecuación en las dos etapas mencionadas.

Que por lo tanto se dio inicio al tratamiento de la primera etapa de Adecuación de los Planes de Estudios, tomando las coincidencias entre la propuesta de la Secretaría Académica y lo trabajado por la comunidad académica del Departamento de Artes Visuales durante los años: 2004, 2006, 2007, 2008, 2010, 2011, 2012 y 2013.

Que los Consejeros Departamentales Estudiantiles presentaron una contrapropuesta a la presentación de la Secretaría Académica, la que también fue debatida y analizada por los integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos – Plan de Estudios.

Que la Comisión de Asuntos Académicos – Plan de Estudios, propendió a la flexibilización de correlatividades, con el fin de agilizar los trayectos de cursada, sin alterar las correlatividades verticales correspondientes a cada asignatura, ni al criterio general de los Planes de Estudios.

Que, asimismo, la Comisión de Asuntos Académicos – Plan de Estudios consideró necesario descomprimir los dos primeros niveles de todas las carreras, desplazando asignaturas; evaluando que dichos desplazamientos no alteraran la estructura de los Planes de Estudios, ni las competencias que deben adquirir los estudiantes en cada trayecto.

Que la Comisión de Asuntos Académicos – Plan de Estudios consideró que esta descompresión contribuye a la retención de matrícula que se ve actualmente desgranada por la imposibilidad de cursar un número muy elevado de materias cuatrimestralmente, adecuando los Planes de Estudios a un sistema mixto de asignaturas anuales y cuatrimestrales.

Que la Comisión de Asuntos Académicos – Plan de Estudios realizó un estudio adecuado, arribando a un dictamen que aúna los criterios evaluados en años anteriores por docentes y estudiantes, como así también los propuestos por la Secretaría Académica, por los Consejeros Departamentales Estudiantiles y las evaluaciones y debates emanados de las reuniones de la mencionada Comisión.

Por ello, en virtud de lo normado por los artículos 34 y 36 del Estatuto Provisorio

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL
DEL DEPARTAMENTO DE ARTES VISUALES "PRILIDIANO PUEYRREDÓN"
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Adecuación de los Planes de Estudios de la Licenciatura en Artes Visuales con orientación en Escultura, Pintura, Dibujo, Grabado y Arte Impreso, Digitalización de Imágenes y Artes del Fuego; Licenciatura en Conservación Restauración de Bienes Culturales; y Licenciatura en Escenografía, del Departamento de Artes Visuales, cuyos diagramas integran y forman parte de la presente como Anexos I, II, III y IV, como así también en Anexo V que corresponde al informe de la Adecuación de los Planes de Estudio de las Licenciaturas mencionadas.

ARTÍCULO 2º.- Cumplir con la Resolución IUNA N° 180/10, que aprueba el Formulario para la Elaboración/Modificación de Planes de Estudio.

ARTÍCULO 3º.- Elévese al Consejo Superior para su tratamiento.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Cumplido que fuera ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 006/15